

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 20001 31 10 002 2023 00146 00.
PROCESO Declaración de la existencia de la unión marital de hecho, declaración de la existencia de la sociedad patrimonial, disolución y liquidación de la misma.
DEMANDANTE Maribel Barrios Sánchez.
DEMANDADO Herederos indeterminados del señor Armando José Orellano Barranco (Q.E.P.D)

La señora MARIBEL BARRIOS SANCHEZ presenta demanda DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA, actuando por intermedio de apoderado judicial, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ARMANDO JOSÉ ORELLANO BARRANCO (Q.E.P.D), la demanda fue inadmitida en su oportunidad por yerros detectados que impedían dar trámite al asunto, empero, dentro del término concedido para subsanar las falencias anotadas, la parte actora subsanó lo señalado por el despacho. Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del código general de proceso,

El Juzgado Segundo de Familia,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA MISMA, promovida por la señora MARIBEL BARRIOS SANCHEZ a través de apoderado judicial, en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ARMANDO JOSÉ ORELLANO BARRANCO (Q.E.P.D)

SEGUNDO: Emplácese a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ARMANDO JOSÉ ORELLANO BARRANCO (Q.E.P.D), conforme a lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, esto es, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

TERCERO: Notifíquese al Agente del Ministerio Público para que emita su concepto si así lo considera pertinente.

CUARTO: RECONOZCÁSELE personería jurídica al abogado CESAR AUGUSTO CASTRO VALENCIA, con tarjeta profesional No. 395.104 del C.S de la J., como apoderado judicial la señora MARIBEL BARRIOS SANCHEZ en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscrito poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

MMD

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d4a4e161b4275ced90ed240c3e6705bafcd5ed0a37440bd79530da4400f27**

Documento generado en 21/06/2023 12:13:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>